



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA ISRAEL

ESCUELA DE POSGRADOS “ESPOG”

MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Resolución: RPC-SO-22-No.477-2020

PROYECTO DE TITULACIÓN EN OPCIÓN AL GRADO DE MAGISTER

Título del artículo

IMPACTO DEL RÉGIMEN SIMPLIFICADO PARA EMPRENDEDOR, RIMPE, EN LA EMPRESA
LOOHGISTC C.A., DE LA CIUDAD DE QUITO, PERÍODO 2022

Línea de Investigación:

Gestión integrada de organizaciones y competitividad sostenible

Campo amplio de conocimiento:

Administración

Autor/a:

MENA PÁEZ MARIANA DE JESÚS

Tutor/a:

Mg. Andrés Ramos Álvarez

Quito – Ecuador

2022

APROBACIÓN DEL TUTOR



Yo, Mg. Andrés Ramos Álvarez con C.I. 1756718886 en mi calidad de Tutor del proyecto de investigación titulado: **Impacto del Régimen Simplificado para Emprendedores, RIMPE, en la empresa Loohgistic C.A., de la ciudad de Quito, período 2022.**

Elaborado por: Mena Páez Mariana de Jesús, de C.C. 100190368-9, estudiante de la Maestría: Administración Tributaria de la **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA ISRAEL (UISRAEL)**, como parte de los requisitos sustanciales con fines de obtener el Título de Magister, me permito declarar que luego de haber orientado, analizado y revisado el trabajo de titulación, lo apruebo en todas sus partes.

Quito D.M., marzo 20 del 2023

Mg Andrés Ramos A.

DECLARACIÓN DE AUTORIZACIÓN POR PARTE DEL ESTUDIANTE



Yo, Mariana de Jesús Mena Páez con C.C. 1001903689, autora del proyecto de titulación denominado: **Impacto del Régimen Simplificado para Emprendedores, RIMPE, en la empresa Loohgistic C.A., de la ciudad de Quito, período 2022.** Previo a la obtención del título de Magister en Administración Tributaria.

1. Declaro tener pleno conocimiento de la obligación que tienen las instituciones de educación superior, de conformidad con el Artículo 144 de la Ley Orgánica de Educación Superior, de entregar el respectivo trabajo de titulación para que sea integrado al Sistema Nacional de Información de la Educación Superior del Ecuador para su difusión pública respetando los derechos de autor.
2. Manifiesto mi voluntad de ceder a la Universidad Tecnológica Israel los derechos patrimoniales consagrados en la Ley de Propiedad Intelectual del Ecuador, artículos 4, 5 y 6, en calidad de autor@ del trabajo de titulación, quedando la Universidad facultada para ejercer plenamente los derechos cedidos anteriormente. En concordancia suscribo este documento en el momento que hago entrega del trabajo final en formato impreso y digital como parte del acervo bibliográfico de la Universidad Tecnológica Israel.
3. Autorizo a la SENESCYT a tener una copia del referido trabajo de titulación, con el propósito de generar un repositorio que democratice la información, respetando las políticas de prosperidad intelectual vigentes.

Quito D.M., marzo 20 del 2023

Mariana de Jesús Mena Páez
C.C.1001903689

Tabla de contenidos

APROBACIÓN DEL TUTOR	ii
DECLARACIÓN DE AUTORIZACIÓN POR PARTE DEL ESTUDIANTE	iii
INFORMACIÓN GENERAL	7
Contextualización del tema	7
Problema de investigación.....	8
Objetivo general	8
Objetivos específicos	8
Vinculación con la sociedad y beneficiarios directos:	8
CAPÍTULO I: DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO PROFESIONAL	10
1.1. Contextualización general del estado del arte	10
1.2. Proceso investigativo metodológico	16
1.3. Análisis de resultados.....	19
CAPÍTULO II: ARTÍCULO PROFESIONAL	24
2.1. Resumen	24
2.2. Abstract.....	24
2.3. Introducción	25
2.4. Metodología.....	26
2.5. Resultados – Discusión.....	27
CONCLUSIONES.....	28
RECOMENDACIONES.....	29
BIBLIOGRAFÍA.....	30
ANEXO 1.....	31

Índice de tablas

Tabla 1.....	14
Tabla 2.....	15
Tabla 3.....	18
Tabla 4.....	21
Tabla 5.....	21
Tabla 6.....	22
Tabla 7.....	23

Índice de figuras

Figura 1	10
Figura 2	11

INFORMACIÓN GENERAL

Contextualización del tema

El manejo tributario es un componente importante para el crecimiento de los países en el mundo, con la recaudación de los impuestos las naciones subsisten y designan cierta cantidad al gasto público, por lo tanto, se considera que la recaudación de los impuestos es una parte principal para la inversión económica de un estado.

Todos los territorios en el mundo tienen una organización especializada en la recolección de los tributos y cada uno mantiene sus políticas, normas, leyes y reglamentos que regula los impuestos dentro de su estado, fortalece la política fiscal, así también utiliza sus aportaciones en el gasto al servicio de la ciudadanía sean en educación, salud, vivienda, etc.

En cada país los impuestos son aquellos tributos que todos los contribuyentes están obligados a cancelar como resultado de los hechos, negocios o actos comerciales, esta contribución se realiza de forma obligatoria establecida en la normativa de cada nación, la misma que deberá estar vigente y aprobada por los estamentos jurídicos.

Se debe indicar que a nivel mundial a partir del 2019 se origina una pandemia que la denominan COVID19, que ocasiono que todos los países se reorganicen todos sus presupuestos debido a la disminución de sus ingresos siendo las naciones más afectadas aquellas que su principal fuente económica esta con la recaudación de los tributos.

En Ecuador la recaudación de los tributos siendo la fuente ingresos del presupuesto general del estado, estas aportaciones son designadas por los gobiernos de turnos en la utilización en el gasto público, siendo el ente de control el encargado de recaudarlos y verificar que todos cumplan con sus obligaciones.

A consecuencia de la Pandemia COVID19, el gobierno nacional analiza el efecto que conlleva esta pandemia en la economía nacional por lo que toma decisiones en lo referente a la recaudación de los tributos, creando una nueva ley. La reforma que establece el Gobierno de turno, es acogida por la Asamblea Nacional y será regulada por el ente de control que vigilará el cumplimiento, creando un listado referencial en donde se detalla los contribuyentes que deben permanecer a este nuevo régimen.

Los contribuyentes, a partir del 1 de enero del año 2022, que cumplan los lineamientos que la ley señala, ingresaran a la nueva denominación que la definen como Régimen Simplificado para

Emprendedores, siendo importante el análisis que ha generado esta transformación y que cambios ha ocasionado.

Definiendo como emprendedor, aquello que aportan con sus actividades en la economía del país, esta acción no es innovadora ya que proviene desde la antigüedad, siendo la persona o sociedad que tiene la suficiente capacidad de descubrir o desarrollar algún tipo de negocio, organizándose con el fin de lograr su proyecto empresarial.

La cultura tributaria es importante para el crecimiento económico de Ecuador. Con la creación del nuevo Régimen ha ocasionado que los contribuyentes designados tengan que realizar varios cambios, tanto en su declaración como en la presentación de su documentación, por lo que se debe analizar el impacto que ha creado el traslado temporal al nuevo régimen y evaluar si representa la consolidación, para el aporte que requiere el presupuesto nacional en virtud de cubrir su déficit.

Problema de investigación

¿Cuál es el impacto que genera a la empresa Loohgistic C.A., el cambio tributario a Régimen Simplificado para emprendedores en la ciudad de Quito?

Objetivo general

Analizar el impacto del Régimen Simplificado para Emprendedor, a la empresa Loohgistic C.A., a través de la aplicación de la nueva normativa vigente para establecer el efecto ocasionado a la empresa.

Objetivos específicos

- Contextualizar los fundamentos tributarios que ocasiona la aplicación de la nueva normativa en el Régimen Simplificado para Emprendedores.
- Diagnosticar la situación actual del contribuyente que se encuentran en el RIMPE.
- Establecer el impacto de la correcta aplicación del nuevo Régimen Simplificado del emprendedor

Vinculación con la sociedad y beneficiarios directos:

En virtud de la pandemia ocasionada por el COVID19, en Ecuador el gobierno nacional para poder obtener más ingresos para el presupuesto general del estado, realiza un cambio para la recaudación de sus tributos creando una nueva Ley Orgánica para el Desarrollo Económico y Sostenibilidad Fiscal, en donde se señala la nueva aplicación de denominación a los contribuyentes de las microempresas y a los RISE que cumpliendo con ciertos lineamientos establecidos por la ley que ingresaran al nuevo Régimen Simplificado para Emprendedores.

Este nuevo Régimen, denominado RIMPE, ha ocasionado varias interrogantes que son necesarias estudiarlas y analizarlas por los parámetros que deben cumplir los contribuyentes que tienen que regirse a este cambio de denominación y además con la entrega de los reportes en sus declaraciones tanto de IVA como de la Renta, también los negocios o emprendimientos de personas naturales o jurídicas que empiecen a realizar sus actividades económicas, el ente de control asignarán directamente al nuevo régimen, por lo que es necesario el examinar cada uno de los parámetros que deberán seguir los contribuyentes.

Los lineamientos que indica la nueva normativa, establecen también ciertas exclusiones que se deberá tomar en cuenta para el análisis, porque el contribuyente puede por sus actividades pertenecer tanto al RIMPE como al Régimen General ocasionando un efecto en la presentación de sus obligaciones tributarias, por eso es importante un análisis de este cambio a los contribuyentes.

Por tanto, este trabajo tiene como finalidad analizar el impacto que ha ocasionado la aplicación de la nueva denominación a la sociedad Loohgistic C.A., de la ciudad de Quito, con sus derechos tributarios, beneficios y restricciones, que el sujeto pasivo debe cumplir con los lineamientos que la nueva Ley lo estableció desde el 1 de enero del 2022.

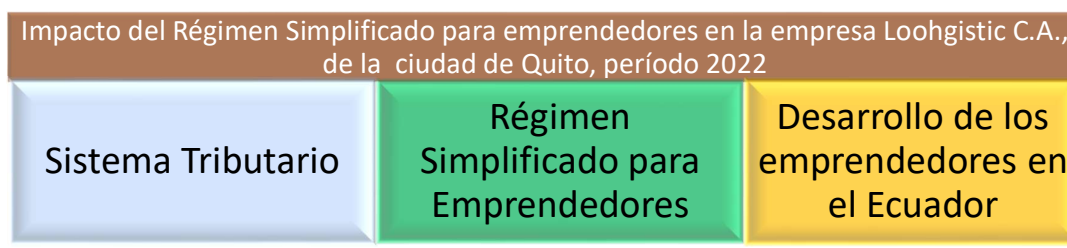
CAPÍTULO I: DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO PROFESIONAL

1.1. Contextualización general del estado del arte

Es la entrega de la información de los temas del plan que necesitamos detallar por cuanto es necesario revelar sobre este estudio del contenido logrando así que el contexto del estudio tenga mayor información y se amplía con estos temas teóricos importancia en el área de estudio.

Figura 1

Contexto de los elementos teóricos



Nota. La figura 1 muestra los contenidos teóricos abordados en la investigación

Sistema tributario

Es el eje fundamental de la nación en la recaudación que el ente de control debe realizar a los contribuyentes, estos ingresos son necesarios para el presupuesto general del estado y así poder tener los ingresos necesarios para el gasto público, siendo la parte fundamental de la política fiscal que todo gobierno requiere.

En nuestro país el sistema tributario es la unión de los tributos que fueron creados por ley, siendo estos dirigidos y administrados por el organismo de control denominado Servicio de Rentas Internas (SRI), que fue creado y aprobado en la Ley No. 41 (1991) denominada como “Ley de creación del Servicio de Rentas Internas, que menciona en su artículo 1 lo siguiente:

Créase al Servicio de Rentas Internas (SRI) como una entidad técnica y autónoma con personería jurídica, de derecho público, patrimonio y fondos propios, jurisdicción nacional y sede principal en la ciudad de Quito. Su gestión estará sujeta a las disposiciones de esta Ley, del Código tributario, de la Ley de Régimen Tributario Interno y de las demás leyes y reglamentos que fueren aplicables y su autonomía concierne a las órdenes administrativo financiero y operativo. (p. 2)

El sistema tributario tiene como objetivo el hacer cumplir las políticas fiscales de la nación, para lo cual necesita herramientas para la recaudación.

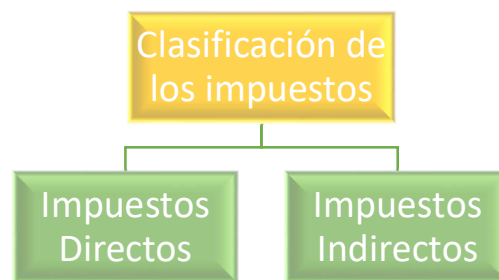
Clasificación de los tributos

Impuestos

Según Mejía (2016), manifiesta: “son prestaciones en dinero al estado y demás entidades de Derecho Público que las mismas reclaman en virtud del poder coactivo, en forma y cuantía determinadas unilateralmente sin contraprestación especial con el fin de satisfacer las necesidades colectivas” (p. 15).

Figura 2

Clasificación de los Impuestos



Nota. Se establece en la figura, los tipos de impuestos de acuerdo a la normativa tributaria ecuatoriana

Impuestos Directos

Estos impuestos directos son aquellos que gravan la carga impositiva al patrimonio o a la renta de las personas naturales o jurídicas son los ingresos o ganancias obtenidas.

Según De la Garza (2008), manifiesta lo que son impuestos directos: “la contribución impositiva que grava directamente a la renta de los contribuyentes sea persona natural o sociedad, sin posibilidad de trasladar dicha obligación a un tercero” (p. 89). De acuerdo al SRI los clasifica en:

- Impuesto a la renta
- Impuestos a la salida de divisas
- Impuesto a vehículos motorizados y transporte de carga
- Impuestos a la tierra rurales
- Impuestos a los activos en el exterior

Impuestos Indirectos

Los impuestos indirectos son aquellos que una persona natural o jurídica deberá pagar por los consumos de bienes o servicios, este valor se le suma al costo del producto o servicios.

Armas (2017) señala al impuesto directo: “recae sobre el consumo o a su vez al gasto con la característica de que puede ser trasladado a terceras personas” (p. 48). Podemos citar dentro de estos los siguientes:

- Impuesto al valor agregado
- Impuesto a los consumos especiales
- Impuesto redimible a las botellas plásticas no retornables

Tasas

Son aquellas que obligatoriamente se cancelan al Estado por intermedio de la recolección de la basura, alumbrado público etc. Catalogados también como prestación en dinero que el contribuyente debe cancelar cuando recibe el servicio público prestado por el gobierno. No es considerada la tasa un impuesto, sino es el pago que una persona realiza por el uso del servicio y si la persona no utiliza los servicios ofrecidos por el estado no existe el deber de cancelar.

En el Ecuador es el estado como ente Público debe satisfacer la necesidad en el otorgamiento de los servicios colectivos para así obtener un lucro con la cobranza en el servicio brindado, este cobro serio mediante las siguientes tasas:

Nacionales

“Tasas arancelarias; Tasas por servicios administrativos; Tasas por servicios de embarque y desembarque; Tasas por servicios portuarios y aduaneros; Tasas por servicios de correos.” (SRI, 2021)

Municipales

“Tasas de luz eléctrica; Tasas de agua potable; Tasas de alcantarillado y canalización; Tasas de habilitación y control de establecimientos comerciales e industriales; Tasas de recolección de basura y aseo público; Tasas por servicios administrativos.” (SRI, 2021)

Contribuciones Especiales

Son hecho imposible que consiste en la obtención de ingresos que el sujeto pasivo deberá cancelar porque se realizado construcciones de obras públicas, incremento de bienes para el servicio de la comunidad o ampliación de los servicios públicos como el asfalto de la calle, creación de avenida, la construcción de los parques, etc.

Régimen Simplificado para Emprendedores

Tras la pandemia COVID19, se aprueba en el Registro Oficial No. 587 del 29 de noviembre del 2021, la Ley Orgánica para el Desarrollo Económico Sostenibilidad (LODES), en donde se establece la nueva denominación a los contribuyentes como Régimen Simplificado para Emprendedores.

De acuerdo a la LODES (2021) aprobada, nos señala en el su artículo 97 en relación al Régimen especial impuesto a la renta para emprendedores y negocios populares

Se establece el régimen RIMPE, para el pago del impuesto a la renta, a los emprendedores y negocios populares regulados de acuerdo a las disposiciones contenidas en el presente capítulo de esta ley. La sujeción al RIMPE no excluye la aplicación del régimen ordinario, respecto de las actividades no comprendidas en el mismo. (p. 23)

Debemos indicar que el traspaso a RIMPE es temporal, su validez es para tres años que entró en vigencia a partir de las 00 horas del 1 de enero del 2022 y los contribuyentes que cumplan con ciertos lineamientos establecidos en la Resolución NAC-DGERCGC21-000060, del SRI, que señala la Normas para la Aplicación del Régimen Simplificado para Emprendedores y Negocios Popular (RIMPE) ingresan también a este nuevo sistema, todos aquellos negocios de personas naturales o jurídicas que comiencen sus actividades económicas.

También como eje fundamental para la nueva denominación son los ingresos brutos anuales que son los percibidos por los contribuyentes menos los descuentos y devoluciones que obtuvieron el año anterior a la vigencia de la nueva Ley Orgánica para el Desarrollo de la Económico y Sostenibilidad.

Con la nueva Ley como lo detallamos en la tabla que la nueva denominación RIMPE aplica a la cancelación en el impuesto a la renta a los emprendedores, siendo estas personas naturales con los ingresos mayores a USD 20.001,00 hasta USD 300.000,00 y a las sociedades desde cero hasta los USD 300.000,00 y todos los contribuyentes que inicien sus actividades ingresan a este nuevo sistema, además debo indicar que este sistema estará vigente por tres años.

Son obligación del RIMPE-Emprendedor entregar facturas, liquidaciones de compras de bienes o servicios, documentos complementarios y si procede los comprobantes de retención. El contribuyente que tuviere todavía las facturas autorizadas y aun no vencidas está en la obligación de agregar la leyenda "Contribuyente Régimen RIMPE", sea esta manual o con un sello.

Para el cálculo de la base imponible se deberá examinar los ingresos brutos gravados de la actividad económica y se disminuirán las devoluciones o descuentos que se han obtenido, sumándose o restando los ajustes de reversión o generación por los impuestos diferidos.

Tabla 1

Impuesto a la Renta RIMPE

Limite Inferior (USD)	Limite superior (USD)	impuesto de la Fraccion Básica	Tipo marginal (%)
0.00	20,000.00	60.00	0.00
20,001.00	50,000.00	60.00	1.00
50,001.00	75,000.00	360.00	1.25
75,001.00	100,000.00	672.50	1.50
100,001.00	200,000.00	1,047.50	1.75
200,001.00	300,000.00	2,797.52	2.00

Nota. Porcentaje de la tasa marginal tomado de <https://www.sri.gob.ec/nl/rimpe>

En la tabla del impuesto a la renta, el pago del impuesto se basará al pago marginal que sería desde el 0% al 2% este cálculo sería de acuerdo a la funcionalidad de los ingresos brutos. El sistema RIMPE, suprime al sistema de Microempresa que estaba vigente hasta el año 2021, anulando también la tarifa del 2% que las microempresas debían cancelar por las ganancias que se hayan obtenido en el periodo fiscal sin importar que también haya obtenido una pérdida dentro del ejercicio económico.

No estarán dentro de este nuevo Régimen los contribuyentes que superen sus ingresos brutos a USD 300.001,00 y también se excluyen las siguientes actividades económicas:

Actividades profesionales, representaciones y mandatos; Actividades relacionadas a contratos de construcción y de urbanización, lotización y otras similares; Actividades agropecuarias; Actividades de transporte; Actividades de comercializadoras de combustible; Actividades en relación de dependencia; Regímenes especiales; Renta de capital; Inversión extranjera y actividades en asociación pública-privada; Sector de hidrocarburos, minera, petroquímica, laboratorios médicos y farmacéuticos, industrias básicas, financiero, seguros y Economía Popular y Solidaria. (SRI, 2021)

Desarrollo de Emprendedores en el Ecuador

Emprender, es tener la iniciativa de crear un negocio esta actividad se aplicado en todo el desarrollo de la vida del ser humano, para tener una mejor calidad de vida, ese acto también se especifica en las habilidades y la innovación que el emprendedor desarrollara y así obtendrá sus beneficios sean estos financieros, culturales y sociales.

Según el último estudio de GEM (2019), indica que el 15% de los ecuatorianos adultos son propietarios de sus negocios ya establecidos, sin embargo, también cita que la tasa de discontinuación de los emprendimientos llega al 10%, dando una evidencia que, aun existiendo la

capacidad de crear nuevas empresas, no son innovadoras ni competitivas con el tiempo, en donde se debe considerar las normativas que faciliten la creación de los emprendimientos.

Los emprendedores motivados ven la oportunidad de negocio en todos de los países, pero en Ecuador sucede lo contrario aquí el emprender es la necesidad de obtener ingresos, la motivación a emprender surge desde que el ciudadano no posee ingresos fijos y estadísticamente lo demostramos

Tabla 2

Porcentaje de motivación para emprender en Ecuador

	2021
Tasa de empendimiento (TEA)	29,6
Emprende por Oportunidad	57,3
Emprende por Necesidad	42,3

Nota. Porcentaje de Emprendedores por Escuela de Negocios ESPAE

Para emprender en nuestro país no es imposible primero se deberá materializar la idea y poner fuerza para emprender el negocio, esto radica fundamentalmente en implementar bien los procedimientos y lanzar al mercado su nuevo producto o negocio, para lo cual es necesario hacer:

- La exploración necesaria de los problemas reales que existen en el lugar en donde se va desarrollar el emprendimiento, es aconsejable observar bien el mercado a que segmento de clientes se va buscar y así satisfacer las necesidades y siempre se deberá aprovechar las oportunidades del entorno para trabajar la idea del negocio
- Tener el modelo del negocio, aquí se deberá conocer los requerimientos y gustos del cliente, tener una noción clara del emprendimiento que tiene que ir por buen camino, aquí se requiere de una búsqueda sea esta presencial o en línea donde se obtendrán tendencias o gustos que están en auge para plasmar el negocio con una variante que no se asemeje a todos los ya existentes.
- Realizar un plan de negocio, que es documentar claro y conciso la información que sea relevante en donde se analizará a detalle la idea del negocio, con los recursos que requiere y que va emplear.

Una vez aplicado estos tres puntos que son necesarios e indispensables se puede emprender el negocio, con claridad en lo que se necesita y con la planificación se tomará la decisión de emprender.

1.2. Proceso investigativo metodológico

Desde el inicio de la investigación de la técnica o instrumento que se utilizará con la información proporcionada, la cual será el eje principal para la obtención de los resultados, por lo tanto, desde el inicio se debe definir el enfoque, la técnica de la investigación.

Enfoque de investigación

Lo primero que se necesita es definir el enfoque en que se basa la investigación, la cual será la parte importante que se ubican dentro del proceso investigativo, según la información y la naturaleza de los datos que se encuentra en los siguientes

- Enfoque Cualitativo
- Enfoque Cuantitativo
- Enfoque Mixto

El enfoque que se utiliza dentro del proyecto de nuestra investigación se basará en un enfoque mixto.

Enfoque Mixto

Según Barrantes (2014), el enfoque mixto lo determina como:

“como investigación múltiple, investigación integrativa, investigación mixta” (p.100).

Es necesario indicar que una investigación con enfoque mixto, parte de que tiene el enfoque cualitativo como el enfoque cuantitativo que son muy importantes y necesarios que no prevalecen, sino trabajan conjuntamente, permitiendo comprender y estudiar la realidad de una manera íntegra el proceso investigativo.

Se debe aclarar que no es simplemente la mezcla de los dos enfoques, sino que se vuelven necesarias para el aprovechamiento de las bondades y las fortalezas del conjunto de los enfoques.

Tipo de Investigación

Podemos definir que es la unión de los procesos que se adaptan para desarrollar un tema o problema en el interior y aplicar los conocimientos en el campo en la que se está utilizando. Los tipos de investigación son varios y se dividen de acuerdo con el objetivo, los datos y profundidad del estudio que requiere el estudio.

- Investigación Descriptiva

Está basada en describir las características de la validez del estudio, con la finalidad de comprender de manera exacta los resultados que tienen la valoración cualitativa que podemos utilizar para comprender el fenómeno de la investigación.

Dentro de este proyecto la investigación descriptiva se basará en otorgar el objetivo del estudio que es la población que se va analizar clasificando, dividiendo o resumiendo los datos otorgados obteniendo el porqué del impacto causado en la nueva denominación a los contribuyentes basándonos en que queremos conocer, eligiendo la población realizando el cálculo de los datos e interpretación de los mismo.

Diseño de la investigación

- Investigación no experimental

Está basado en examinar los fenómenos ocurridos en la investigación, sin participar en el desarrollo.

Según Hernández et al. (2012), define “la investigación no experimental es aquella que se realiza sin manipular deliberadamente variables. Es decir, es investigación donde no hacemos variar intencionalmente las variables independientes. Lo que hacemos en la investigación no experimental es observar fenómenos tal y como se dan en su contexto natural, para después analizarlos” (p. 178).

Kerlinger (1979) señala: “la investigación no experimental o expos-facto es cualquier investigación en la que resulta imposible manipular variables o asignar aleatoriamente a los sujetos o a las condiciones” (p.116).

En esta investigación no experimental, se observará situaciones ya existentes, a las variables que han ocurrido y que no se pueden manipular porque no se tiene el control directo de estas variables y no puedo influir por que ya sucedieron, aquí no podemos manipular las situaciones o fenómenos ya ocurrieron.

Población y muestra

Población

Es un conjunto conocido como universo sobre cuales elementos se va a investigar o se hace el proceso de estudio, está conformado por los individuos asociados que comparten alguna característica en común en un lugar o en un momento determinado, lo principal a tomar en cuenta de la población sería su homogeneidad, tiempo, espacio y cantidad.

Muestra

Es el sector reducido de la población, pero se considera como fundamental que sean todos los elementos pertenecientes a la población y se define que debe ser muy representativa con las mismas características.

Tabla 3

Datos de la población y Muestra

POBLACIÓN	MUESTRA
Funcionario Público SRI	1
Gerente Financiero	1
Jefe Contable	1
Aux Contable	1
Total	4

Nota. Funcionario SRI y funcionarios del Departamento Financiero de la empresa

Técnicas de investigación

Se la pueden definir como herramientas, estrategias para recorrer el ciclo de la investigación; la forma como se va a obtener o recopilar la información. Ayuda a establecer normas, condiciones y etapas del proceso investigativo así también su correcta aplicación ayudará a realizar una clasificación de la información con un análisis de medición, siendo las técnicas a utilizar las siguientes:

Entrevista

El autor Sierra (1998) nos manifiesta lo siguiente: “la entrevista es un instrumento eficaz y de gran precisión, puesto que se fundamenta en la investigación humana, aunque cuenta con un problema de delimitación por su uso extendido en las diversas áreas de conocimiento” (p. 35).

En la investigación se desarrollará una entrevista a un funcionario del SRI y al jefe Contable de la empresa, en la cual se elaborará preguntas abiertas aclarando el objetivo del estudio, especificando la información requerida y que sea fácil de entender.

Funcionario Público

La administración tributaria es el organismo que designa los impuestos ¿Cómo lo determina y lo clasifica?

1. El SRI tiene que notificar al contribuyente cuando cambia de régimen ¿Qué mecanismo utiliza?
2. Muchos contribuyentes que fueron clasificados como emprendedores no lo conocen hasta el momento de hacer la declaración, por lo que ha generado incumplimientos tributarios. Existe alguna alternativa, para mejorar los niveles de comunicación por parte del SRI a los contribuyentes
3. Se clasificó a varios contribuyentes en el Régimen Emprendedores ¿Cuál es el objetivo principal de esta clasificación?

4. Con la creación del Régimen Emprendedores, con la presentación del IVA ¿ha logrado cubrir las expectativas planteadas por la Administración Tributaria?
5. Al Régimen emprendedor ¿cómo promover la educación tributaria por parte de la Administración Tributaria?

Jefe Contable

1. ¿Cómo ha afectado el régimen RIMPRE a la contabilidad de su empresa?
2. ¿Ha sido beneficioso para su empresa estar bajo el régimen RIMPE? ¿Por qué?
3. ¿Cuáles son las principales desventajas y ventajas del régimen RIMPE en comparación con otros regímenes fiscales?
4. ¿Cómo ha afectado el régimen RIMPE a la toma de decisiones financieras de su empresa?
5. ¿Cree que el régimen RIMPE, ha simplificado los procesos fiscales para las empresas en el Ecuador? ¿Por qué?

Revisión Documental

Es la herramienta que permite construir los conocimientos y ampliar la realidad del estudio motivando al investigador a una revisión de documentos indagando con lógica estimulando así un proceso que sea digno de estudio. En relación Restrepo (2010), nos afirma que: “y esa incertidumbre, esa duda que brota del corazón nos demanda, nos compele, nos obliga a buscar, a indagar, a averiguar hasta poder comprender, hasta descubrir sentido” (p. 170).

Tenemos dos tipos que identifican una revisión documental

- Argumentativa (Exploratoria)
- Informativa (Expositiva)

Por lo tanto, la recopilación documental en esta investigación será el proceso de recopilar y analizar las normas, leyes y reglamentos que se necesitan para el estudio que son fuente importante para la comprensión y análisis del impacto causado por el cambio de denominación causado

1.3. Análisis de resultados

El análisis es una parte indispensable en la presente investigación por que nos ayuda a procesar la información y realizar un análisis donde obtendremos las variables necesarias para la aplicación de los conocimientos y así llegar a unas conclusiones la investigación nos origina.

Entrevista

Se realiza la entrevista a un funcionario público del SRI y al responsable del área contable de la empresa Loohgistic C.A., se pudo obtener lo siguiente:

Funcionario Público

La administración tributaria define a los contribuyentes en función con la naturaleza de su actividad económica, siendo este organismo el encargado de notificar la asignación al régimen otorgado, utilizando varios mecanismos publicitarios para que el contribuyente tenga el conocimiento necesario de la nueva asignación de RIMPE Emprendedor siendo beneficioso este traslado para las pequeñas y medianas empresas.

Con la creación del Régimen Emprendedores se ha logrado una mayor formalización de cumplimiento tributario, por parte de las personas naturales y jurídicas designadas a esta nueva modalidad, evitando la administración tributaria la evasión de sus obligaciones tributarias.

Jefe contable

A pesar de los desafíos que ha presentado el cambio a RIMPE, el impacto que ha ocasionado dentro de la empresa ha afectado en términos de la forma porque por sus ingresos brutos se tendrá que calcular el pago del impuesto a la renta con la tabla de la tarifa marginal. Se deberá tener muy en cuenta en utilizar las devoluciones y descuentos que en el transcurso del año fiscal se han obtenido no se podrá utilizar los gastos y los costos que dentro del ejercicio fiscal 2022 se ha obtenido en el ejercicio fiscal 2022, para lo cual el tratamiento que se le da en la contabilidad ha cambiado con el nuevo régimen.

El análisis que se obtuvo en la conversación mantenida con el funcionario público y el jefe contable se obtiene que la ley que está vigente a causa de la pandemia mundial COVID-19 afecto en las empresas pequeñas y medianas originando el cambio al RIMPE que el funcionario público nos señala que se adjudicó a cada contribuyente por su actividad económica y el organismo de control quiere obtener mayor recaudación con los tributos, siendo pieza fundamental para esta recaudación los ingresos que cada Emprendedor lo obtuvo durante el año fiscal el cual el jefe contable de la empresa Loohgistic C.A., nos indica que esta ocasionado que el cálculo del impuesto a renta este basado en los ingresos brutos que la empresa ha percibido dentro del año fiscal 2022 sin tomar en cuenta sus gastos y costos que ha mantenido en el ejercicio, siendo muy importante el conocimiento importante que el régimen nos señala en el tratamiento con sus ingresos brutos como en la presentación de la información al ente de control en tiempo a sus declaraciones.

Revisión Documental

La recopilación de los documentos se realizó a través de la colaboración de la compañía Loohgistic C.A con la entrega del Estado de Resultados Integrales del periodo 2022, con la finalidad de analizar el impacto que tiene la nueva designación a RIMPE

Tabla 4

Comparativo en relación a el pago de impuesto de la renta 2022

Partidas	Régimen General	RIMPE
Ingresos Brutos	\$ 179,822.87	\$ 179,822.87
(-) Costos y Gastos Deducibles	\$ 159,373.56	
(=) Utilidad / Pérdida contable	\$ 20,449.31	
(+) Participacion trabajadores 15%	\$ 3,067.40	
(=) Utilidad gravable	\$ 17,381.91	
Impuesto a la renta por pagar	\$ 3,824.02	\$ 2,444.38

Nota. Simulación de impuesto entre dos regímenes

Con la revisión del Estado de Resultados Integrales de la empresa Loohgistic C.A., se identifica el impacto que ocasiono el cambio a RIMPE, siendo principal en el cálculo para el pago del impuesto a la renta, donde se utiliza la tabla de tipo marginal que nos indica

Por tener un ingreso bruto \$179,822.87 está dentro de la tabla marginal del impuesto a la renta RIMPE en el límite inferior de \$100,000.00 y el porcentaje de tipo marginal del 1.75%

Tabla 5

Tarifa tipo marginal Impuesto a la Renta 2022

Limite inferior (USD)	Limite Superior (USD)	impuesto de la Fracción Básica	Tipo marginal (%)
100,001.00	200,000.00	1,047.50	1.75

Nota. Porcentaje de la tasa marginal tomado de <https://www.sri.gob.ec/nl/rimpe>

Con esta información de la identificación de que nivel se encuentra el contribuyente por sus ingresos brutos se hace el cálculo.

Tabla 6

Cálculo RIMPE- Emprendedor

Ingresos Brutos	\$ 179,822.87
(-) Devoluciones	0.00
(-) Descuentos	0.00
INGRESOS SUJEROS RIMPE	\$ 179,822.87
(-) Limite inferior	\$ 100,001.00
Valor excedente	\$ 79,821.87
Tipo Marginal	1.75%
Base tipo margianl	\$ 1,396.88
Impuesto F Basica	\$ 1,047.50
Impuesto Renta a Pagar	\$ 2,444.38

Nota. Cálculo del impuesto a la renta sobre los ingresos brutos

Se obtiene una variación del 36.08% entre los dos regímenes en donde el valor impuesto a la renta del régimen general es más alto que el RIMPE – Emprendedores obteniéndose de la siguiente manera

Fórmulas

Variación absoluta (=) valor final - valor inicial

Variación relativa (=) $\frac{\text{valor final} - \text{valor inicial}}{\text{valor inicial}} \times 100$

Variación Absotula \$3,824.02 (-) \$2,444.38 (=) **\$ 1,379.64**

Variación relativa $\frac{\$ 1,379.64}{\$ 2,444.38}$ (=) 56.44%

El impacto que ocasiona este cambio de Régimen se ve reflejado en que todos los emprendedores declarados en este Régimen RIMPE, tendrán que cancelar el valor el impuesto a la renta sobre sus ingresos brutos solo utilizando la resta de las devoluciones y descuentos, aplicando así el principio de la constitución del régimen tributario que señala que su generalidad todo contribuyente debe cancelar sin tomar en cuenta su contexto social y económico, debiendo además de cumplir con deberes formales en relación a su régimen señala en la normativa.

Tabla 7*Deberes formales*

DEBERES FORMALES	ANTES	AHORA
	REGIMEN GENERAL	RIMPE EMPREENDEDOR
Comprobantes de Venta	Facturas (se desglosa el IVA)	Facturas (se desglosa el IVA) "Leyenda Contribuyente RIMPE- Emprendedor"
Declaraciones IVA	Declaraciones mensuales o semestral depende su actividad económica (9 digito RUC)	Declaraciones semestral (9 digito RUC) (Julio y Enero)
Declaraciones Impuesto a la Renta	Declaraciones (9 digito RUC) se realiza en abril	Declaración (9 digiito RUC) (marzo)

Nota. Deberes formales del SRI

CAPÍTULO II: ARTÍCULO PROFESIONAL

2.1. Resumen

En el Ecuador por la pandemia mundial COVID-19, el gobierno nacional para efecto del déficit económico fiscal, toma decisiones en relación a la recaudación de los tributos creando una nueva Ley Orgánica para el Desarrollo Económico y Sostenibilidad Fiscal, que traslada temporalmente por tres años a varios sujetos pasivos al nuevo Régimen Simplificado para Emprendedores, RIMPE, ocasionado un impacto esta nueva designación a la compañía Loohgistic C.A., de la ciudad de Quito, para lo cual se realiza el análisis correspondiente, utilizando en la investigación, el método cualitativo encargado en descubrir la claridad de las preguntas que es necesario indagar, con técnicas investigativas utilizadas como la entrevista a un funcionario público del SRI, al jefe contable de la empresa y la revisión documental del estado de resultado integral del periodo 2022, demostrando que la compañía está sujeta a los lineamientos que la nueva normativa tales como la presentación de sus declaraciones tributarias y tener sus ingresos brutos desde 0 hasta USD 300.000,00 y no estar dentro de las actividades económicas excluyente, ocasionando que este nuevo asignación impacta económicamente porque tendrá que cancelar más impuesto a la renta por las ganancias brutas obtenidas en el periodo fiscal a diferencia de otros regímenes.

a. Palabras clave:

Tributos, RIMPE, contribuyentes, recaudación, organismo de control

2.2. Abstract

In Ecuador due to the global pandemic COVID-19, the national government for the purpose of the fiscal economic deficit, makes decisions regarding the collection of taxes creating a new Organic Law for Economic Development and Fiscal Sustainability, which temporarily transfers for the years several taxpayers to the new Simplified Regime for Entrepreneurs, RIMPE, caused an impact by this new designation to the company Loohgistic C.A., of the city of Quito, for which the corresponding analysis is carried out, using in the investigation, the qualitative method commissioned in discover the clarity of the questions that it is necessary to investigative techniques such as the interview with a public official of the SRI, the chief accountant of the company and the documentary review of the statement of comprehensive income for the period 2022, demonstrating that the company is subject to the guidelines thar the new regulations such as the presentation of their declaration is taxable and have their gross income from 0 to USD 300.000,00, and not be within the exclusive economic activities, causing this new allocation to have an economic impact because they will have to pay more impact because they will have to pay more income tax for the gross profits obtained in the fiscal period to unlike other regimens.

a. Keywords

Taxes, RIMPE, taxpayers, collection, control body

2.3. Introducción

Esta investigación se basa en el Ecuador existe la problemática del déficit económico, ocasionada por la pandemia mundial COVID-19, generado el gobierno de turno, la creación de una nueva Ley Orgánica de Desarrollo Económico y Sostenibilidad Fiscal que fue aprobada por la Asamblea Nacional y publicada en el Decreto Ejecutivo 304, ocasionando un impacto a los contribuyentes, siendo su objetivo principal de la Ley

Con la creación de esta nueva Ley da el inicio al nuevo sistema de Régimen de Simplificado para Emprendedores donde el Servicio de Rentas Internas es el organismo encargado de emitir la resolución NAC-DGERCGC21-0000060, para la aplicación del RIMPE que señala que todo sujeto pasivo que cumpla con los lineamientos establecidos en la Ley de Régimen Tributario Interno en relación al RIMPE automáticamente se sujeta al régimen.

A los contribuyentes que ingresaron a este régimen el SRI, deberá tomar la información que cada sujeto pasivo posee en la base de datos, en relación ingresos brutos anuales del periodo anterior que desde 0 hasta \$ 300.000,00 ingresarían al RIMPE, entendiéndose como ingresos brutos a todos los ingresos gravados que el contribuyente obtuvo menos las devoluciones y los descuentos obtenidos en el ejercicio fiscal y se pagara el impuesto a la renta basada en la tabla de Tarifa marginal según sus ingresos obtenidos en el periodo fiscal.

Existe las excepciones de contribuyentes a este régimen que señala la Ley y son:

- a) Todos los sujetos pasivos que sus ingresos brutos superiores a trescientos mil dólares de los Estados Unidos de América (US \$300.000,00) en el ejercicio económico inmediatamente anterior.
- b) Aquellos que tengan por actividad económica las previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen Tributario Interno.
- c) Los dedicados a la prestación de servicios profesionales, mandatos y representaciones, transporte, actividades agropecuarias, comercializadoras de combustible, relación de dependencia, así como aquellos que perciban exclusivamente rentas de capital y demás que mantengan regímenes especiales de pago de impuesto a la renta según la Ley de Régimen Tributario Interno.
- d) También los receptores de inversiones extranjeras directa y aquellos que desarrollen actividades en asociación pública-privada.

- e) Aquellos que su actividad económica en el sector de hidrocarburo, minero, petroquímica, laboratorios médicos y farmacéuticas, industrias básicas, financiero, economía popular y solidaria y seguros.

Los sujetos pasivos que ingresan a este régimen deberán permanecer temporalmente, por el plazo de tres (3) años contados desde el primer día fiscal 2022, siempre y cuando el contribuyente no perciba sus ingresos brutos superiores a los \$300.000,00 (trescientos mil dólares de los Estados Unidos de América)

Los contribuyentes que se encuentran dentro de este régimen tienen deberes formales que son:

- Llevar el registro de los ingresos, los gastos y hace sus declaraciones del IVA de conformidad a los resultados según la normativa lo disponga.
- Entregar comprobantes de venta con la leyenda incluida como “Contribuyente RIMPE- Emprendedor”
- Los contribuyentes del RIMPE, están sujetos a los pagos se efectúan mediante la bancarización según lo establece el artículo 103 LRTI.
- Bajo esta nueva modalidad RIMPE, no se encuentran obligados ser agentes de retención del Impuesto a la renta, como también del impuesto al valor agregado, según corresponda o señala el artículo 92 del numeral 2 del RALRTI.

2.4. Metodología

El análisis del impacto ocasionado a los contribuyentes por el cambio a RIMPE, con lineamientos distintos con los otros regímenes y para estudio se utilizó el enfoque mixto, parte tiene el enfoque cualitativo como el enfoque cuantitativo que son muy importantes y necesarios para trabajar conjuntamente, permitiendo comprender y estudiar la realidad de una manera íntegra el proceso investigativo.

Esta investigación no experimental, se observará situaciones ya existentes, a las variables que han ocurrido y que no se pueden manipular porque no se tiene el control directo de estas variables y no puedo influir por que ya sucedieron, aquí no podemos manipular las situaciones o fenómenos que ya ocurrieron.

Las técnicas utilizado en este artículo es la revisión documental que fue la revisión de las Leyes y normas correspondientes, estados financieros de la empresa Loohgistic C.A., en donde nos ayudó hacer un amplio conocimiento de la situación que el contribuyente se encuentra en el país y también la técnica de la entrevista a funcionarios para obtener el análisis.

En la investigación se desarrollará una entrevista a un funcionario del SRI y al jefe Contable de la empresa, en la cual se elaborará preguntas abiertas aclarando el objetivo del estudio, especificando la información requerida y que sea fácil de entender.

En la recopilación documental que es la otra técnica de investigación, se recopila y analiza las normas, leyes y reglamentos que se necesitan para el estudio que son fuente importante para la comprensión y análisis del impacto causado por el cambio de denominación causado.

2.5. Resultados – Discusión

Con el nuevo Régimen Simplificado para Emprendedores que involucran a varios sujetos pasivo que establece la normas para la aplicación del régimen ocasionando un impacto al contribuyente Loohgistic C.A., esta nueva designación, que mediante las técnicas y métodos utilizados en la investigación utilizada como una entrevista al funcionario público del SRI y al jefe Contable de la compañía que indican que la administración tributaria define a los contribuyentes en relación a la naturaleza de su actividad económica y por los ingresos brutos obtenidos en el ejercicio anterior, logrando una mayor formalización de cumplimiento tributario, por parte de los sujetos pasivos evitando la evasión de las obligaciones tributarias y además agregando más requisitos, procedimientos en la entrega de la información al ente de control y con del cálculo del impuesto a renta que es basado en los ingresos brutos que ha percibido dentro del ejercicio fiscal 2022 sin tomar en cuenta sus gastos operacionales que ha mantenido en el periodo

Ingresos Brutos	\$ 179,822.87
(-) Devoluciones	0.00
(-) Descuentos	0.00
INGRESOS SUJEROS RIMPE	\$ 179,822.87
(-) Limite inferior	\$ 100,001.00
Valor excedente	\$ 79,821.87
Tipo Marginal	1.75%
Base tipo margianl	\$ 1,396.88
Impuesto F Basica	\$ 1,047.50
Impuesto Renta a Pagar	\$ 2,444.38

Obteniendo el cálculo por los ingresos brutos del ejercicio fiscal 2022, en donde la normativa señala que se deberá restar las devoluciones y los descuentos que se realizaron en el periodo, encontrándose en el límite inferior de los \$100,000.00 y en el tipo marginal del 1.75% y con el impuesto de la fracción básica de \$1047.50 , el valor a cancelar por impuesto a la renta del ejercicio fiscal 2022 y por encontrarse en el RIMPE seria de \$2,444.38, valor que se lo puede compensar con las retención que se obtuvieron dentro del periodo.

CONCLUSIONES

Dentro del estudio realizado y analizando cada uno de los puntos establecidos se obtuvieron las siguientes conclusiones con relación al objetivo general y los objetivos específicos. Conclusiones que fueron las siguientes:

- Los fundamentos tributarios que ocasiona la creación del nuevo Régimen de Simplicidad para emprendedores se basan en el déficit económico que el Ecuador se encontraba por la pandemia mundial de COVID en donde el gobierno de turno crea el nuevo régimen con lineamientos distintos a los otros regímenes, donde se estable los lineamientos que el RIMPE posee de acuerdo a la normativa establecida creada por Ley.
- La empresa Loohgistic C.A, está dentro del RIMPE se pudo diagnosticar en su situación impuesto a la renta deberá pagar \$2444.38 del impuesto a la renta que otro contribuyente que se encuentra en el régimen general.
- Se establece la creación del nuevo RIMPE, al emprendedor Loohgistic C.A., el cual tiene que aplicar correctamente los lineamientos que la Ley y la norma establece para que el contribuyente cumpla con lo establecido y poder así evitar las multas y sanciones que la entidad de control pueda realizar

RECOMENDACIONES

Con el análisis de esta investigación puedo señalar las siguientes recomendaciones

- La constante capacitación para los emprendedores por los cambios que cada instante el Servicio de Rentas Internas, SRI, mantiene en relación a la entrega de las declaraciones.
- Profundizar las actualizaciones tributarias en centros especializados para una correcta aplicación del RIMPE
- Próxima investigación se realice con datos estadísticos utilizando la presentación de los contribuyentes sobre el impuesto a la renta al organismo de control del periodo 2022, que lo deben realizar de acuerdo al 9 dígito del RUC y por ley se debe presentar el mes de marzo y así obtener un referente de recaudación en relación a otros años y comparación con otros regímenes.

BIBLIOGRAFÍA

- Aguilar, P. M., Maldonado, D. B., & Solorzano, S. Z. (2020). *Incidencia de la Balanza Comercial en el crecimiento economico*. Obtenido de www.revistaespacios.com: www.revistaespacios.com
- Alava, J., & Barahona, S. (2021). Impacto Tributario del COVID-19 en Ecuador Analisis y Estadística del IVA 2019-2020. *Revista Ciencias UNEMI*, 87-95.
- Alvear, A., Elizalde, L., & Salzar, M. (2018). Evolución del sistema tributario ecuatoriano y su influencia en el presupuesto general del estado. *Observatorio de la Economía Latinoamericana*.
- Armas, C. (2017). Análisis de la recaudación tributaria de los principales impuestos del Ecuador. *Tesis Ingeniería en Contabilidad y Auditoría*. Quio, Ecuador.
- Campos, G., & Guanaquiza, P. (2021). Estructura tributaria impacto en el crecimiento economico del Ecuador. *Revista Científica y Tecnológica UPSE*, 40-57.
- Cuenca, T. M. (2020). Análisis de la impotancia del principio de Legalidad tributaria en el sistema tributario ecuatoriano. Universidad Tecnica de Machala.
- De la Garza, S. F. (2008). *Derecho Financiero*. Quito: UTMACH.
- Naciones Unidas. (2020). El impacto del COVID-19 en América Latina y el Caribe.
- SRI. (1997). LEY DE CREACION DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS. Quito, Ecuador.
- SRI. (2021). CODIGO TRIBUTARIO. Ecuador.
- SRI. (2021). LEY ORGÁNICA PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOSTENIBILIDAD FISCAL. Quito, Ecuador.
- SRI. (2021). LEY REGIMEN TRIBUTARIO INTERNO. Ecuador.
- SRI. (2021). Reglamento para la aplicacion de la Ley de Regimen Tributario. Quito, Ecuador.
- SRI. (2021). Resolución Nro. NAC-DGERCGC21-00000060. Quito, Ecuador.
- Uisrael. (2020). Los beneficios tributarios y el Impuesto a la Renta de las sociedades. Quito, Ecuador.
- Uisrael. (2021). Recaudación tributaria en el Ecuador con la aplicación de la remisión establecida en la Ley de Fomento Productivo. Quito.

ANEXO 1

FORMATO ENTREVISTA

Jefe Contable

DATOS:	
NOMBRE:	José Luis Rodríguez Montilla
FECHA DE INGRESO A LA EMPRESA:	02 enero del 2019
RUC CONTADOR	1758769184001
PERSONAS A CARGO DEL CONTADOR:	2

a) ¿Cómo ha afectado el régimen RIMPE a la contabilidad de su empresa?	La realidad de la empresa afectado en la contabilidad al cambiar las presentaciones de las declaraciones y los plazos de los pagos de los impuestos.
b) ¿Ha sido beneficioso para su empresa estar bajo el régimen RIMPE? ¿Por qué?	El RIMPE, puede ser beneficioso para algunas empresas por los ingresos bajos que poseen y así la tarifa de la tasa marginal seria bajo
c) ¿Cuáles son las principales desventajas y ventajas del RIMPE en comparación otro régimen fiscal?	Las ventajas incluyen requisitos tributarios simplificados, sin embargo, las desventajas pueden incluir limitaciones para el monto de ingresos que no puede declarar las deducciones fiscales que otros regímenes poseen
d) ¿Cómo afectado el RIMPE a la toma de decisiones financieras de su empresa?	Afecta este régimen en la toma de decisiones financieras de una empresa limitando el monto de los ingresos que se puede declarar y ´por tanto la cantidad de impuestos que se debe pagar.
e) ¿Cree que el RIMPE, ha simplificado los procesos fiscales para las empresas en el Ecuador? ¿Por qué?	El RIMPE, puede simplificar el proceso fiscal para algunas empresas al tener requisitos tributarios simplificados y tasas de impuestos mas bajas.

Fuente: Autora

ANEXO 2
FORMATO ENTREVISTA
Funcionario público

DATOS:	
NOMBRE:	Christian Danilo Recalde Abril
CARGO:	Analista Tributario
DEPARTAMENTO	Cobranzas
:	

1. La administración tributaria es el organismo que designa los impuestos ¿Cómo lo determina y lo clasifica?	Si, en primer lugar, hay que mencionar que el SRI es una entidad descentralizada, que determina todo el campo tributario, no siendo fácil porque cada sociedad es un mundo diferente, sin embargo, definir, planificar y ejecutar reformas tributarias en el país tiene un sinnúmero de factores en especial a la información obtenida por la entidad que esta enlazada para obtener resultados como <ul style="list-style-type: none"> - Evaluar las rentas de cada uno de los contribuyentes. - Reformar las leyes y mejorarlas - Optimizar los procesos de recaudación y analizar las operaciones de los contribuyentes como patrimonio y las transacciones contables tributarias.
2. El SRI tiene que notificar al contribuyente cuando cambia de régimen ¿Qué mecanismo utiliza?	No, en este caso el sujeto pasivo debe considerar cuando cambia, según la normativa, debiendo el quien debe estar al tanto del cambio en su RUC.
3. Muchos contribuyentes que fueron calificados como emprendedores no lo conocen hasta el momento de la declaración por lo que ha generado incumplimientos tributarios. Existe alguna alternativa, para mejorar los niveles de comunicación por parte del SRI	Si bien es cierto que los sujetos pasivos están en la obligación de verificar los cambios en su RUC, muchos los han desconocido pero el SRI les está monitoreando en la plataforma de cada uno de los contribuyentes indicando las obligaciones y deberes que tienen y cuales no están cumpliendo
4. Se calificó a varios contribuyentes en el Régimen Emprendedores ¿Cuál es el objetivo principal de esta clasificación?	El objetivo principal siempre ha sido mejorar la recaudación de impuestos de manera efectiva, ordenada y proporcional a los ingresos de los contribuyentes.
5. Con la creación del RIMPE, con la presentación del IVA ¿ha logrado	El RIMPE, con la recaudación del IVA, en realidad si ha cubierto las expectativas más aún con la implementación de la facturación

<p>cubrir las expectativas planteadas por la Administración Tributaria?</p>	<p>electrónica donde los contribuyentes han aportado con sus obligaciones a tiempo.</p>
<p>6 Al RIMPE ¿Cómo promover la educación tributaria por parte de la administración tributaria?</p>	<p>Se está elaborando un plan efectivo para concientizar al contribuyente a sujetarse a los cambios establecidos por este ente de control y realizar una concientización mediante publicidad para que el sujeto pasivo tenga conocimiento, existe el sistema de servicio de capacitación que el SRI proporciona gratuitamente a los contribuyentes los cuales está en todas las ciudades y puedan asistir a capacitarse</p>

Fuente: Autora

ANEXO 3

RUC



Certificado
Registro Único de Contribuyentes

Razón Social
LOOHGISTIC C.A.

Número RUC
1793099246001

Representante legal
• LOPEZ QUINONEZ MICHELLE ESTEFANIA

Estado ACTIVO	Régimen RIMPE - EMPRENDEDOR	
Fecha de registro 20/11/2020	Fecha de actualización No registra	Inicio de actividades 19/11/2020
Fecha de constitución 19/11/2020	Reinicio de actividades No registra	Cese de actividades No registra
Jurisdicción ZONA 9 / PICHINCHA / QUITO	Obligado a llevar contabilidad NO	
Tipo SOCIEDADES	Agente de retención NO	Contribuyente especial NO

Domicilio tributario**Ubicación geográfica**

Provincia: PICHINCHA **Cantón:** QUITO **Parroquia:** QUITO **DISTRITO**
METROPOLITANO

Dirección

Calle: VÍA NAYÓN **Intersección:** GRANADOS **Edificio:** TRIADA **Número de oficina:** 11
Número de piso: N/A **Referencia:** N/A

Medios de contacto

Teléfono trabajo: 023344055 **Email:** miopez@loohgistics.com **Celular:** 0987536746

Actividades económicas

- M731001 - CREACIÓN E INSERCIÓN DE ANUNCIOS EN PERIÓDICOS, REVISTAS, PROGRAMAS DE RADIO Y DE TELEVISIÓN, INTERNET Y OTROS MEDIOS DE DIFUSIÓN.
- M731009 - OTROS SERVICIOS DE PUBLICIDAD N.C.P.
- M731004 - REALIZACIÓN DE CAMPAÑAS DE COMERCIALIZACIÓN Y OTROS SERVICIOS DE PUBLICIDAD DIRIGIDOS A ATRAER Y RETENER CLIENTES: PROMOCIÓN DE PRODUCTOS, COMERCIALIZACIÓN EN EL PUNTO DE VENTA, PUBLICIDAD DIRECTA POR CORREO Y ASESORAMIENTO EN MARKETING, CREACIÓN DE STANDS, OTRAS ESTRUCTURAS Y LUGARES DE EXHIBICIÓN, DISTRIBUCIÓN O ENTREGA DE MATERIALES O MUESTRAS DE PUBLICIDAD.
- M731002 - CREACIÓN Y COLOCACIÓN DE ANUNCIOS DE PUBLICIDAD AL AIRE LIBRE EN: CARTELES, TABLEROS, BOLETINES Y CARTELERAS, DECORACIÓN DE ESCAPARATES, DISEÑO DE SALAS DE EXHIBICIÓN, COLOCACIÓN DE ANUNCIOS EN AUTOMÓVILES Y BUSES, ACTIVIDADES DE PERIFONEO, ETCÉTERA.
- M731003 - REPRESENTACIÓN DE MEDIOS DE DIFUSIÓN, VENTA DE TIEMPO Y ESPACIO EN DIVERSOS MEDIOS DE DIFUSIÓN INTERESADOS EN LA OBTENCIÓN DE ANUNCIOS Y PUBLICIDAD AÉREA.
- M731005 - ALQUILER DE ESPACIOS DE PUBLICIDAD EN VALLAS PUBLICITARIAS, ETCÉTERA.

ANEXO 4
ESTADO DE RESULTADOS INTEGRALES
PERIODO 2022

03/03/2023

Loohgistic Razón Social : LOOHGISTIC CA
Dirección : VIA NAYON GRANADOS

RUC Empresa : 1793099246001
Teléfono : 022436476 Correo electrónico :
Moneda : DOLAR Grado de redondeo : 2 DECIMALES
Naturaleza :

Desde : 01/01/2022 Hasta : 31/12/2022

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN			
4.01.02.01.	PRESTACION DE SERVICIOS.			
	TOTAL PRESTACION DE SERVICIOS		0.00	
	TOTAL			0.00
	UTILIDAD BRUTA EN VENTA			0.00
4.	INGRESOS			
4.01.	INGRESOS DE ACTIVIDADES ORDINARIAS			
4.01.01.	VENTA DE BIENES			
4.01.01.01.	BIENES PRODUCIDOS POR LA COMPAÑIA			
4.01.01.01.001	PANTALLAS LEDS Y OTROS BIENES	-18,617.24		
	TOTAL BIENES PRODUCIDOS POR LA CO	-18,617.24		
	TOTAL VENTA DE BIENES		-18,617.24	
4.01.02.	PRESTACION DE SERVICIOS			
4.01.02.01.001	ALQUILER DE VALLAS PUBLICITARIAS	-9,000.00		
4.01.02.01.002	TOQUELES Y LONAS CON ESTRUCTURA	-92,768.52		
4.01.02.01.004	ELEMENTOS PUBLICITARIOS	-47,797.11		
4.01.02.01.005	BRANDEOS INTERNOS	-1,950.00		
4.01.02.01.006	ACTIVACIÓN BTL	-9,030.00		
4.01.02.01.007	COMISION DE AGENCIA	-860.00		
	TOTAL PRESTACION DE SERVICIOS	-161,205.63		
	TOTAL PRESTACION DE SERVICIOS		-161,205.63	
4.01.20.	DESCUENTO EN COMPRAS			
4.01.20.01.	DESCUENTO EN COMPRAS.			
4.01.20.01.001	DESCUENTOS EN COMPRAS	0.00		
	TOTAL DESCUENTO EN COMPRAS.	0.00		
	TOTAL DESCUENTO EN COMPRAS		0.00	
	TOTAL INGRESO POR ACTIVIDADES ORDINARIAS			-179,822.87

5. COSTOS Y GASTOS			
TOTAL COSTO DE VENTAS			0.00
GASTOS			
GASTOS DE VENTA			
5.02.01.06	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES		
5.02.01.06.002	MANTENIMIENTO INFORMATICO	140.00	
	TOTAL MANTENIMIENTO Y REPARACION	140.00	
COMISIONES			
5.02.01.10	COMISION VENTAS	32,389.19	
	TOTAL COMISIONES	32,389.19	
Sucursal :	LOGHSTIC0401		
Periodo :	enero-01-01-2022		
Usuario :	02		Aries Plus Versión 1.0
Hora :	11:35		1

Desde : 01/01/2022 Hasta : 31/12/2022

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN		
OTROS GASTOS			
5.02.01.27	OTROS GASTOS		
5.02.01.27.001	INSTALACION Y MATERIALES VALLAS	49,106.61	
5.02.01.27.002	ALQUILER DE ESPACIOS PARA VALLAS INTERNO	19,978.80	
5.02.01.27.003	ALQUILER DE ESPACIOS EXTERNOS	19,160.00	
5.02.01.27.005	DISEÑOS E IMPRESIONES	0.00	
5.02.01.27.006	COMISION AGENCIA	16,783.81	
5.02.01.27.017	INVITACION, OBSEQUIOS CLIENTES	529.26	
5.02.01.27.018	OTROS GASTOS OPERATIVOS	3,840.63	
	TOTAL OTROS GASTOS	109,401.11	
	TOTAL GASTOS DE VENTA		141,930.30
GASTOS ADMINISTRATIVOS			
HONORARIOS, COMISIONES Y DIETAS A PERSONAS			
5.02.02.05	HONORARIOS PROFESIONALES	13,952.53	
5.02.02.05.001	TOTAL HONORARIOS, COMISIONES Y DI	13,952.53	
TRANSPORTE			
5.02.02.14	MOVILIZACION PERSONAL LOGISTICA	93.00	
5.02.02.14.001	TOTAL TRANSPORTE	93.00	
IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y OTROS			
5.02.02.19	CONTRIBUCIONES INST ESTATALES	11.00	
5.02.02.19.001	TOTAL IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y	11.00	
AMORTIZACIONES:			
5.02.02.22	OTROS ACTIVOS ADM	126.46	
5.02.02.22.002	TOTAL AMORTIZACIONES:	126.46	
OTROS GASTOS			
5.02.02.27	GASTOS NO DEDUCIBLES	3,196.80	
5.02.02.27.004	TOTAL OTROS GASTOS	3,196.80	
	TOTAL GASTOS ADMINISTRATIVOS		17,379.79
GASTOS FINANCIEROS			
COMISIONES			
5.02.03.02	COMISIONES BANCARIAS	63.47	
5.02.03.02.001	TOTAL COMISIONES	63.47	
	TOTAL GASTOS DE VENTAS		159,373.56
TOTAL	GANANCIA OPERACIONES CONTINUAS		-20,449.31

ANEXO 5


TURNITI

Resumen de coincidencias X

9 %

< >

1	www.comunicacion.go...	3 %	>
Fuente de Internet			
2	Entregado a Universida...	2 %	>
Trabajo del estudiante			
3	repositorio.uisrael.edu...	1 %	>
Fuente de Internet			
4	dspace.unl.edu.ec	1 %	>
Fuente de Internet			
5	repositorio.ucsg.edu.ec	1 %	>
Fuente de Internet			
6	asobanca.org.ec	1 %	>
Fuente de Internet			
7	Entregado a Pontificia ...	1 %	>
Trabajo del estudiante			



**Universidad
Israel**

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA ISRAEL

ESCUELA DE POSGRADOS "ESPOG"

MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA